Nota DNC N° 7501 /2021

Asunción, 29 de abril de 2021.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389822
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos oncológicos ATEZOLIZUMAB 1200MG-ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG- Medida Cautelar Amparo.
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa en el SICP que se ha establecido como fecha y horario de apertura de ofertas 11/02/2021 (09:00 hs) sin embargo, en el acta de apertura remitido se indica que ésta se realizó en fecha 15/02/2021 (11:00 hs) solicitamos una aclaración respecto a la discrepancia señalada. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5"; y Art. 57. –*
2. Se observa que los contratos con las firmas: "EXXEL TECHNOLOGIES; LA POLICLINICA" fueron suscriptos en fechas 26/03/2021, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién en el 22/04/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP? *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. "b". - numeral 3.-*
3. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
    - Ítem N°1: No se visualiza la Presentación del bien requerido.
    - Ítem N°4: ABRAXANE es marca. Así mismo en el nombre del llamado incluyeron con marca, la denominación lo deben realizar por nombre genérico.
    - Ítems N°3-4: FRASCO/AMPOLLA, no es una Presentación que pueda corresponder al bien requerido
        - PORTAL DE LA DNCP
    - Ítem N°1: Establecer en forma correcta la Presentación del bien adjudicado.
    - Ítem N°3: Detallar la Presentación correcta del bien adjudicado. frasco no corresponde

- Ítem N°4: El código de catálogo que le corresponde al bien adquirido es 51111904-9998. Detallar en forma correcta la Presentación del bien adjudicado, Frasco no corresponde.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py